



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas, Tercer Nivel Nuevo Bloque- Sala de Profesores, Campus Puerta Roja	Lunes 24 de octubre de 2016	8:00 a.m.	2:45 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>	<u>PARTICIPÓ VÍA SKYPE</u>
Presidente (e)	Cristo García Tapia	X			
Delegada del Ministro de Educación Nacional	Raquel Díaz Ortíz				X
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X			
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X			
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X			
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X			
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X			
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X			
Representante de los Egresados ( Suplente)	Humberto Domínguez Arrieta	X			
Rector	Vicente Perriñán Petro	X			
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X			

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Iván Núñez Orozco	Vicerrector Académico

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al nuevo Representante de los Estudiantes, periodo 2016-2018.
3. Estudio y aprobación del Acta No.15 de 2016.
4. Informes financieros.
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de agosto de 2016.
  - Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2016.
  - Adiciones y traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Análisis de la política ser pila paga.
7. Estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión de estudios.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifican los Artículos 86, 88, 99 y 126 del Acuerdo No.01 de 2010- Reglamento Estudiantil".
9. Estudio y decisión de la solicitud de venta de semovientes.
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI    NO X**

**2. Reconocimiento al nuevo Representante de los Estudiantes, periodo 2016-2018.**

La Secretaria General informó que mediante Resolución No.1200 de 2016 emanada de Rectoría, se convocó a elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, el día 23 de septiembre de 2016. Adujo, que dicho proceso se llevó a cabo en la fecha indicada, y según el informe presentado por la Comisión Escrutadora a la Secretaría General, resultó electo el estudiante del programa de Ingeniería Civil, Gustavo Andrés Pérez Velilla y como su suplente, el estudiante del programa de Administración de Empresas, Moisés David Ruíz Barrios. Afirmó, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Acuerdo No.07 de 2002, Reglamento Interno de Consejo Superior- las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por este organismo. Por lo tanto, debe procederse de conformidad.

Luego, que el Presidente (e) le diera un saludo de bienvenida al nuevo Representante Estudiantil y a su suplente, saludo al que se unieron los otros miembros del Consejo Superior, se procedió con el reconocimiento al nuevo Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, y a su suplente, el estudiante del programa del programa de Administración de Empresas, quienes actuarán como tales, por un período de dos (2) años, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de 2016.

**3. Estudio y aprobación del Acta No.15 de 2016.****Acta No.15**

Leída el Acta No.15 de 2016, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla con algunas modificaciones de forma.

El Representante de los Estudiantes se abstuvo de votar, debido a que no participó en la sesión.

Posteriormente, se revisaron las tareas pendientes y se constató que las mismas habían sido cumplidas, con excepción de la presentación del Plan de Desarrollo del Rector, para el periodo 2016- 2019. Al respecto, el Rector manifestó que ya el mismo está elaborado e incluso dio la instrucción a la Secretaria General de traerlo a la reunión para entregárselos, si así se demanda. Afirmó, que no se les remitió con anterioridad, porque aún hace falta su socialización con los Vicerrectores, Decanos y demás unidades académicas, y establecer los compromisos de cada una de ellas. El Consejo Superior decidió tratar el tema en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior.

Por otra parte, y ante el compromiso de la presentación de un plan de trabajo con cronograma para la actualización normativa institucional, el Consejo Superior decidió requerirle a la Administración presentar dicho plan en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior.

**4. Informes Financieros:****- Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 30 de junio de 2016.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a corte



31 de agosto de 2016. Informó que los mismos ascendieron a la suma de \$56.918.500.491, con un porcentaje de ejecución del 85%. Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance ascendían a \$32.671.419.073 Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$7.585.812.039, con una participación del 14%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha, y un 81% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$24.406.209.275, con una participación del 43%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 78%, con respecto al valor presupuestado. En agosto fueron recibidos: el Aporte Ordinario de la Nación por valor de \$1.341.079.643, el Aporte Ordinario del Departamento por valor de \$167.825.000, un aporte por \$238.088.813 por concepto de descuentos de votaciones y \$2.417.403.462, por concepto de Estampilla Tercer Milenio.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$24.926.479.177, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$679.397.759. Se recaudaron \$104.970.425, de los cuales \$99.015.107 corresponden a Rendimientos Financieros, así: \$24.569.896.896,59 se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$43.294.479 en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$172.699 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$105.196,60 en las cuentas de los Convenios y \$30.872.836 en la cuenta del CREE y \$ 5.955.318 de disponibilidad Inicial, ya que al ser anuladas unas Resoluciones que estaban en cuentas por pagar, se genera la entrada de esos recursos presupuestalmente.

#### **EGRESOS.**

Los egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$44.866.354.056, lo que representa un 67,30% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$31.117.773.749 y se pagaron \$28.401.271.701 (91,27%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$20.755.483.601, lo que corresponde al 72,49% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$15.291.701.030 y se pagaron \$13.416.855.509 (87,74%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$5.320.315.356 con un 77,48% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$3.938.724.603 y se pagaron \$ 3.729.947.117 (94,70%).

Las Transferencias ascendieron a \$3.239.849.516 (76,92%), se causaron \$3.239.849.516 y pagaron \$2.870.164.610 (88,59%).

La ejecución por concepto de Convenios ascendió a \$2.638.955.156 con una ejecución del 56,55%, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.516.207.797 y se pagaron \$1.360.111.769 (89,70%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$12.911.750.427, lo que corresponde a 57,92% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$7.131.290.803 y se pagaron \$7.024.192.696 (98,50%).

#### **CUADROS COMPARATIVOS**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de agosto durante los años 2015 y 2016, se puede observar una variación del 8,61%, pasaron de ejecutarse \$52.405.929.920 en 2015, a ejecutarse \$56.918.500.491 en 2016, es decir, \$4.512.570.571 más en 2016.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 13,94% del 2016, con respecto al 2015, pasaron de recaudarse \$6.658.009.039 en 2015 a recaudarse \$7.585.812.039 en 2016. Los Aportes presentan una variación del 27,33%, debido a que a la fecha de corte en 2016, fueron girados recursos de Estampilla por valor de \$7.105.816.864 y en 2015 la transferencia hasta esa fecha de corte ascendía a \$2.797.084.060. Los Recursos de Capital presentan una variación del -6,22%, donde la que más incide es la variación presentada en Disponibilidad Inicial y Reservas.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del -5,07% del 2016, con respecto al 2015, pasaron de ejecutarse \$47.260.781.530 en 2015 a una ejecución de \$44.866.354.056 en 2016. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte,



la mayor variación se presenta en las ejecuciones de Convenios (-39,56) y de Inversión (-23,26%). Se adjunta informe. **(Anexo 1)**.

- Informe de Tesorería a corte 31 de julio de 2016.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de agosto de 2016, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$6.326.523.522,07	23,31%
CONVENIOS	\$2.765.602.867,41	10,19%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$6.966.112.912,31	25,67%
ESTAMPILLA U. PÚBLICAS	\$ 165.952.064,00	0,61%
CREE	\$10.915.413.677,94	40,22%
TOTAL BANCOS	\$27.139.605.043,73	100%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de agosto de 2016 era de \$27.139.605.043,73.

El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$6.326.523.522,07, los cuales representan el 23,31%. De los recursos en bancos; \$2.765.602.867,41, correspondían a Recursos de Convenios (10,19%), \$6.966.112.912,31 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 25,67%, \$165.952.064 a Estampilla Universidades Públicas (0,61%) y \$10.915.413.677,94 a Recursos del CREE, los cuales representan el 40,22%.

Los pagos totales durante el mes de agosto ascendieron a \$4.982.597.560,63. El valor consolidado de los pagos es de \$31.405.626.503,42. La nómina del mes de agosto tuvo un valor de \$2.377.312.511 y fue cancelada el día 30 de agosto de 2016. A la fecha de corte existían Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$1.118.990.189 y de las cuentas por pagar a diciembre 30 de 2015 se tenía un saldo de \$3.384.736.

Los ingresos recaudados por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$4.991.182.017. Los ingresos corrientes ascendieron a \$721.814.674, por concepto de Aportes se recibieron en total \$4.164.396.918 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$104.970.425.

TIPO DE INGRESO	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$721.814.674	14,46%
APORTES	\$4.164.396.918	83,43%
RECURSOS DE CAPITAL	\$104.970.425	2,11%
<b>Total Ingresos a Agosto 31 de 2016</b>	<b>\$4.991.182.017</b>	<b>100%</b>



Total Saldo en Bancos julio 31 de 2016	Ingresos mes de Agosto de 2016	Egresos mes de Agosto de 2016	Total Saldo en Bancos 31 de Agosto de 2016
\$27.126.523.278,47	\$4.995.579.325,89*	(\$4.982.597.560,63)	\$27.139.605.043,73

\*La diferencia está dada por reintegros, que no se consideran ingresos presupuestales del mes, pero si se reflejan como ingresos en bancos.

El saldo total en bancos a julio 31 de 2016 era de \$27.126.523.278,47. Si a este valor se le suma a los ingresos totales (en bancos) y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$27.139.605.043,73 a agosto 31 de 2016. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**.

#### - Adiciones y traslados.

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1036 del 1 de agosto de 2016, "Por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1060 del 4 de agosto de 2016, "Por la cual se hace un traslado".
- Resolución No.1081 del 9 de agosto de 2016, "Por la cual se crean unas subcuentas y se hace un traslado".
- Resolución No.1115 del 16 de agosto de 2016, "Por la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1191 del 24 de agosto de 2016, "Por la cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de 2016".
- Resolución No.1207 del 26 de agosto de 2016, "Por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2016". Se adjuntan Resoluciones. **(Anexo 3)**.

Terminada la presentación del informe, el Rector hizo lectura de una comunicación dirigida al Presidente del SUE Nacional, suscrita por el Jefe del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en respuesta a la solicitud de recursos que le hicieron los rectores de las universidades públicas, a través de la cual se responde que no es viable dicha solicitud en virtud a la situación fiscal del país. Luego, afirma, que como puede observarse, el aumento del presupuesto para las universidades públicas en los próximos años está bastante complicado. Por lo que, perentoriamente, la Institución se verá abocada a revisar su situación financiera en la visión para el próximo año, pues los recursos que le llegan no son suficientes para dar respuesta a las necesidades que se tienen. La situación es delicada, puntualizó, por esa razón, plantea esta voz de alerta al respecto. Finalmente, expresó que la Institución se ha caracterizado por hacer un manejo conservador de sus recursos, siempre ha cumplido con las obligaciones que adquiere con sus acreedores, y no tiene pendiente pago de salarios, ni acreencias laborales. Sin embargo, con el panorama que se acaba de mostrar se debe ser conservadores y racionalizar, aún más, los recursos.

El Presidente (e) expresó que se debe resaltar el manejo conservador y austero que la Universidad le ha dado a los recursos, y comentó que la situación de los recursos no es coyuntural, luego es pertinente que se haya informado para que el Consejo Superior lo asuma.

El Consejo Superior dio por recibido el informe presentado, y consideró pertinente analizar en una sesión ordinaria el tema de la financiación de la Universidad de Sucre.

#### 5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de agosto 31 a septiembre 30 de 2016. Manifestó que dicho informe, el cual se entregó previamente, plasma las actividades realizadas por la parte académica, teniendo en cuenta las actividades y estrategias en el desarrollo de las políticas institucionales, plasmadas en el Plan Estratégico Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS), tomando como base los ejes, objetivos y estrategias establecidas, para desarrollar las actividades, las cuales estuvieron orientadas a fortalecer principalmente aspectos como: el aseguramiento de la calidad académica, con actividades tendientes a la acreditación de los programas de: Administración de Empresas, Economía, Licenciatura en Matemáticas, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial y Tecnología en Electrónica Industrial. De igual forma, la



reacreditación del programa de Zootecnia. Igualmente, se informó, que en ampliación de cobertura, se inicio el segundo semestre de la especialización en Gerencia de Proyectos, así como la aprobación del programa de especialización en Gerencia del Talento Humano.

Comentó que las decanaturas y de las jefaturas de departamento ha logrado cumplir con las actividades a su cargo de manera efectiva para así continuar afianzando la relación entre las diferentes áreas de la Universidad; dentro de las políticas de las Facultades y de la Universidad. Es prioritario mantener las buenas relaciones entre la institución, sus estudiantes y docentes para lograr un eficiente desarrollo de los procesos académicos que contribuyan al mejoramiento de la atención a las necesidades y requerimientos de los mismos. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**.

Por otra parte, el Rector informó que:

- En la Institución se realizó un evento de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde los diferentes grupos de investigación mostraron los avances y logros alcanzados en su trasegar investigativo.
- La docente Patricia Bertel Pestana instauró una acción de tutela en contra del Consejo Superior, a raíz del no reconocimiento de la compensación económica del 30% de su salario cuando se le aprobó una comisión de estudios, y el juez de primera instancia se pronunció negando las pretensiones alegadas por la demandante, quien presentó impugnación.
- La Universidad recibió visita de Icontec y el informe que presentó el auditor al finalizar la visita fue favorable. Adujo que no se encontró ninguna inconformidad, sino que se dejaron algunas recomendaciones de mejora.
- El 29 de agosto de 2016 se le presentó a la Gobernación de Sucre un derecho de petición, que tiene que ver con la devolución del 20% por la administración de los recursos de la Estampilla Universidad de Sucre, por los posibles fallos judiciales por prestaciones sociales en favor de algunos docentes y funcionarios, a quienes en vigencias pasadas no se les hizo ese reconocimiento. Al respecto, el Presidente (e) manifestó que la Gobernación está acopiando toda la información pertinente para dar la respuesta a esa solicitud.
- El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia remitió a la Universidad una comunicación en la que se indica que, por información dada por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional ante este organismo, se tuvo conocimiento de unos hallazgos que encontró la Contraloría Departamental de Sucre en la auditoría exprés que se le hizo a la Universidad, y le hace un requerimiento para que se presente un informe al respecto. Comentó que dicho requerimiento le sorprende, porque en este escenario, y en presencia de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, se informó que la Universidad había sido objeto de dicha auditoría y se socializaron los resultados de la misma, advirtiendo que, inicialmente, en algunos medios de comunicación regional se informó que encontraron unos hallazgos, pero sin haberle dado la oportunidad a la Institución de controvertir el informe de dicho ente de control, y que luego de hacerlo se pudo evidenciar que dicho ente no encontró ningún hallazgo, y lo que se planteo fue un plan de mejoramiento, el cual se cumplió en un 100%. Al respecto, la Delegada de la Ministra de la Educación Nacional aclaró que en el Ministerio de Educación existe un procedimiento cuando se recibe información de las universidades, y cuando en el caso particular de la Universidad de Sucre, cuando se tuvo conocimiento de la auditoría aludida, para cumplir con dicho procedimiento, la Oficina de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional le solicitó a la Institución información al respeto, y lo que debe hacer la Institución es dar respuesta, porque el Ministerio hace una evaluación de la situación.

El Representante de los Docentes expresó que este tema fue superado por la Institución, así quedó evidenciado, lo que ocurre es que lo que salió en la prensa fue la noticia inicial y no se informó posteriormente, que no hubo ningún hallazgo, sino un plan de mejoramiento, estos hechos, agregó, son los que le hacen daño a la Institución. Intervención que fue coadyuvada por el Representante del Sector Productivo, quien consideró que la Universidad ha debido hacer las gestiones para dar a conocer a la comunidad el resultado final de dicha auditoría, pues ya el Rector había informado dicha situación al Consejo Superior en sesión del 15 de septiembre de 2016, todos los miembros del Consejo Superior tenían claridad al respecto, pero ha debido aclarársele también a la comunidad a través de los medios de comunicación.

Luego de un amplio análisis del informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.



## 6. Análisis de la política ser pilo paga.

El Representante de los Docentes presentó el análisis que hizo ASPU y otras personas relacionado con el impacto de la política nacional de “Ser Pilo Paga”. Afirma, que el mismo se encuentra contenido en un documento elaborado por María Patricia Asnar y Víctor Manuel Gómez Campo. En el mismo se manifiesta que la política “Ser Pilo Paga”, se ha presentado como una estrategia de democratización, equidad, cobertura con calidad del Gobierno Nacional, y que con una estrategia publicitaria se ha creado una imagen positiva en la comunidad en general sobre la misma. Sin embargo, ésta es una política que beneficia a unos pocos, y obviamente, es buena para quienes logran cumplir con los requisitos establecidos para ello. Dentro de los cuales se encuentra el resultado de las pruebas Saber 11, las cuales tienen una serie de cuestionamientos. Además, de que las instituciones de la media se han dedicado a preparar a los estudiantes para que su desempeño en las mismas sea sobresaliente, luego, no están encaminadas a mejorar sus procesos curriculares y de docencia.

Por otra parte, indicó que esa política ha favorecido las universidades privadas, pues los pilos solo llegan a ese tipo de instituciones, es decir, que los recursos destinados a esta política se van a las universidades privadas, perjudicando a las universidades públicas, ya que los recursos que sostienen el programa son tomados por ejemplo de los recursos CREE, que inicialmente iban a ser remitidos a las universidades públicas, pero que se están yendo para las universidades privadas, ya que en las universidades donde se encuentran cursando los estudiantes beneficiados con dicho programa son por ejemplo: la Universidad de los Andes, Javeriana, La Salle, La Bolivariana, La del Norte, entre otras. Agregó, que con el valor de una matrícula en una universidad privada podrían beneficiarse más estudiantes en universidades públicas. Finalizó manifestando que no es un ejercicio de equidad el que se está haciendo con esta política, además de desfavorecer lo público, inclinando la balanza hacia la privatización de la universidad pública en Colombia. Se adjunta documento. **(Anexo 5).**

Terminada la presentación, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que la ponencia presentada, en su criterio, fue un trabajo juicioso, y hay datos interesantes que se deben analizar. Comentó que los programas nunca están finalizados, hay que estar revisándolos, ajustándolos y expresó que compartirá la información con la Oficina de Fomento del Ministerio, para que haga su análisis. Finalizó expresando que si bien el programa no está acabado se deben resaltar algún impacto que ha tenido el mismo, con todas las observaciones planteadas. Resaltó que este programa incrementó en 7 puntos el promedio nacional, al pasar de 250 en 2015 a 257 en 2016, y ha sido un esfuerzo de todo el sistema de educación. Entre 2014 y 2016 el potencial mínimo de los potenciales beneficiarios de ser pilo paga aumentó 32 puntos en las pruebas de Estado al pasar de 310 a 342, que es el puntaje mínimo para ingresar al programa, entre otros. Finalmente, presentó excusas porque debía dejar de participar de la sesión y se desconectó de la red a las 11:45 a.m.

El Rector manifestó estar de acuerdo con lo planteado y compartió su preocupación resaltando que sin lugar a dudas esta política, si bien beneficia a unos pocos, perjudica a las universidades públicas. Comentó, que la situación por la que atraviesan las universidades públicas es un problema estructural, y por ello, de manera conjunta los rectores se han pronunciado frente al tema, lo que les sorprende es el silencio del Ministerio de Educación Nacional ante ello, pues mientras que con la política de ser pilo paga se fortalecen a las universidades privadas, ya que dirigen los recursos hacia éstas, se desatiende a las universidades públicas, siendo éste, en primera instancia, un deber del Estado.

## 7. Estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión de estudios.

Se leyó oficio 200-482 de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que en sesión ordinaria del 26 de septiembre del 2016, este organismo decidió avalar la solicitud de comisión de estudios para continuar cursando los estudios de Doctorado en Ingeniería Civil, que inició desde el periodo 01 de 2016, presentada por el docente adscrito al departamento de Ingeniería Civil, Alex Bracamonte Miranda, y avalada por el Consejo de Facultad de Ingeniería a partir del periodo 01 de 2017, con descarga de tiempo completo, sin el reconocimiento de la compensación del 30%, y recomendó al Consejo Superior su aprobación. Se adjunta solicitud. **(Anexo 6).**

El Representante del Sector Productivo indagó la razón por la cual, el Consejo Académico recomendó avalar la solicitud, sin el reconocimiento de la compensación del 30%. Al respecto, el Rector indicó que se tomó esa decisión, porque el docente ha venido realizando el referido programa con carga académica y con su residencia en la ciudad de Sincelejo.



El Representante de los Docentes indicó que los estudios de doctorados requieren más disponibilidad de tiempo en su etapa final, para la elaboración de su proyecto de investigación y por ello, necesita estar más cerca de su tutor, del laboratorio, tema que debe tenerse en cuenta, no es que va a recibir clases, pero si demanda de más tiempo para redactar su documento de grado. Finalmente, propuso que se apruebe la solicitud con el pago del reconocimiento de la compensación del 30%.

Luego de analizar la solicitud presentada, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron autorizar al docente adscrito al departamento de Ingeniería Civil, Alex Bracamonte Miranda, continuar cursando los estudios de Doctorado en Ingeniería Civil, en la Universidad del Norte que inició desde el periodo 01 de 2016, con descarga de tiempo completo, sin el reconocimiento de la compensación del 30%, a partir del periodo 01 de 2017.

Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes aprobaron la solicitud, pero consideraron que la misma debía ser con el pago del reconocimiento de la compensación del 30%.

**8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifican los Artículos 86, 88, 99 y 126 del Acuerdo No.01 de 2010- Reglamento Estudiantil”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó al Vicerrector Académico.

Seguidamente, se leyó oficio 200-504 de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que en sesión ordinaria del 3 de octubre del 2016, ese organismo decidió avalar el Proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica los Artículos 86, 88 y 99 del Acuerdo No. 01 de 2010. - Reglamento Estudiantil –“.

Posteriormente, el Vicerrector Académico presentó la propuesta. Comentó que el Artículo 86 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que para el cálculo del promedio ponderado de cada periodo (PPP), se tendrán en cuenta todas las asignaturas o módulos cursados en el período, incluidos los perdidos y los repetidos, así como los validados, homologados y vacacionales. Igualmente, adujo que la referida norma en su Artículo 88 establece que al finalizar cada período académico, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico generará un registro que contemple la calificación final de cada asignatura o módulo matriculado y el promedio ponderado del período (PPP) y el promedio ponderado acumulado (PPA); y en su Artículo 99, parágrafo 1, establece que la asignatura o módulo desarrollado en la modalidad de curso vacacional será registrada como parte de la carga académica del período académico inmediatamente anterior, independiente del número de créditos académicos que haya registrado en dicho período. Como los cursos vacacionales finalizan mucho tiempo después de finalizar el semestre inmediatamente anterior, se hace imposible que el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico pueda emitir el PPP al finalizar cada semestre como lo establece el Artículo 88 del Acuerdo No.01 de 2010; por lo que se evidencia una inconsistencia en el Acuerdo No. 01 de 2010, la cual, es necesario modificar dichos artículos, de la siguiente manera:

Artículo 86 del Acuerdo No. 01 de 2010, así:

**ARTÍCULO 86.** Para calcular el promedio ponderado del período académico (PPP) se multiplicará la calificación definitiva obtenida por los estudiantes en cada asignatura o módulo cursado en el período académico, por su correspondiente número de créditos. Los productos resultantes se sumarán y este resultado se dividirá por el total de créditos cursados. Para el cálculo de este promedio se tendrán en cuenta todas las asignaturas o módulos cursados en el período, incluidos los perdidos y los repetidos, así como los validados y homologados.

Agregar un parágrafo al Artículo 88 del Acuerdo No. 01 de 2010, así:

**PARÁGRAFO.** La nota de un curso vacacional modificará el promedio ponderado acumulado (PPA) al momento de ser cargada, por ello, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, generará un nuevo promedio ponderado acumulado (PPA).

Adicionar un segundo parágrafo al Artículo 99 del Acuerdo No.01 de 2010, así:



**PARÁGRAFO 2:** La nota del curso vacacional no se tendrá en cuenta para el cálculo del promedio ponderado del período (PPP), pero sí para el cálculo del promedio ponderado acumulado (PPA).

Y agregar al Artículo 126 del Acuerdo No.01 de 2010 un segundo párrafo, el cual quedará, así:

**PARÁGRAFO 3o.** El Consejo Académico incluirá en el Calendario Académico de cada período, la fecha máxima en la cual los consejos de facultad deben haber enviado la resolución de reconocimiento de incentivos por Matrícula de Honor y Rendimiento Académico, fecha que no debe ir más allá de diez (10) días después de la fecha de finalización del semestre.

Finalmente, expresó que dicha propuesta fue el resultado de una reunión de éste con la Representante de los Decanos ante Consejo Académico y representantes estudiantiles ante diferentes cuerpos colegiados de la Universidad, y avalada por el Consejo Académico en sesión del 3 de octubre de 2016.

Luego de un amplio análisis del proyecto presentado, el Consejo Superior decidió aprobarlo, por unanimidad.

### 9. Estudio y decisión de la solicitud de venta de semovientes.

Se leyó oficio FCA-49 de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por medio del cual informa que se hace necesario la venta de cinco novillas debido a que están causando daños en fincas vecinas, por lo que solicita, muy respetuosamente, la autorización para la realización de este trámite.

El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud de la venta de las cinco novillas mencionadas. Igualmente, le recomendó la reposición de los mismos y adelantar las gestiones para la optimización de la cerca que impidan que dichos semovientes se pasen a los predios y ocasionen daños.

### 10. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 26 de septiembre de 2016, dirigida al Rector, suscrita por el Gobernador del Departamento de Sucre, por medio de la cual da respuesta a la solicitud hecha mediante oficio No.100-321/16 del 21 de septiembre de 2016 en donde se le solicitó dejar sin efecto y sin validez el Plan y Acuerdo estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Sucre, después de hacer algunas consideraciones, indicando que dará traslado de la misma al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias.
- Se leyó oficio copia del oficio 900.11.03 SPL No.765 de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, por medio del cual informa que: " la Resolución 445 de 2015 indica que COLCIENCIAS siendo rector del sector, encargado de formular, orientar, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y quien ejerce la aprobación del Plan y Acuerdo Estratégica de Ciencias, Tecnología e Innovación de conformidad a los establecido en el Artículo 7 de la Ley 1753 de 2015, que promulgo el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" indica que: "**Colciencias, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los departamentos y el Distrito Capital, estructurarán planes y acuerdos estratégicos departamentales en Ciencia y Tecnología e Innovación, a los cuales se ajustarán los proyectos que se presentaran al Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Para efectos de lo previsto en el presente Artículo se podrá contar con la participación de los demás actores del Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación**" (El destacado no aparece en el texto original).

En virtud del Artículo citado, COLCIENCIAS lidera el proceso de articulación, orientando las iniciativas departamentales para el avance de los proyectos en concordancia con las metas del país; y ha diseñado los lineamientos generales y acuerdos estratégicos departamentales en el tema, cuya finalidad es definir los criterios mediante los cuales se construyen y acuerdan Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación..." (Sic). Al respecto, el Representante del Sector Productivo expresó que hay que esperar la respuesta de COLCIENCIAS, ante lo que el Presidente (e) argumentó que la Gobernación de Sucre no dio respuesta a la solicitud,



porque el órgano competente para dar la respuesta es COLCIENCIAS y por ello, remitió la solicitud a ese ente. Además, indicó que tiene entendido que ya hay un pronunciamiento de COLCIENCIAS al respecto y dio a conocer una copia de la comunicación de fecha 05 de octubre de 2016, dirigida a los investigadores de la Universidad de Sucre, Alexander Pérez Cordero, Jairo Salcedo Mendoza, Álvaro Arrieta Almario, Pedro Blanco Tuirán, Juan Barboza Rodríguez, Eduar Bejarano Martínez y Pablo Villamil Barrios, suscrita por María Eugenia Pinto Borrego, Asesora de la Dirección General de COLCIENCIAS, a través de la cual se da respuesta a la solicitud de los mismos relacionado con la construcción del Plan y Acuerdo Estratégico Departamental en Ciencia, Tecnología e Innovación PAED- del Departamento de Sucre, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de septiembre de 2016.

El Rector manifestó que ni a la Rectoría, ni a los investigadores le ha llegado la comunicación que se acaba de presentar, la cual por protocolo ha debido comunicarse en primera instancia a éstos y a la Rectoría de la Institución, quienes fueron los hicieron la solicitud.

El Representante del Sector Productivo indicó que dicha respuesta no satisface los interrogantes que le hicieron los investigadores a COLCIENCIAS, y es evidente que si los investigadores de la Universidad de Sucre hubieran tenido conocimiento que se requería la cofinanciación mencionada, en reiteradas oportunidades, el Rector la hubiese hecho, así como en el caso de la Cámara de Comercio, a quien también no le priorizaron ningún proyecto, lo hubiera hecho.

El Consejo Superior se dio por enterado de las anteriores comunicaciones.

A las 1.55 p.m. el Representación de los Exrectores presentó excusas y se retiró de la sesión

- Se leyó comunicación fecha 19 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, por medio del cual informa que de conformidad con las facultades asignadas en el Artículo 154 de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011 (Art.17), se permite remitir para su atención preferencial al señor Alfonso Sáenz Fernández, quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas — RUV, quien cursó tercer semestre de Derecho y manifiesta su interés en continuar sus estudios, pero su situación económica actual es precaria.

Aduce que las personas víctimas con discapacidad son sujetos de especial protección, tienen derecho a una educación inclusiva y deberán recibir tratamiento preferente en estos procedimientos. Igualmente, señala, que el señor Alfonso Sáenz Fernández presenta una discapacidad física, y a su vez es representante de la población víctima del conflicto armado en situación de discapacidad en el Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Sucre.

En este orden de ideas, las instituciones de educación superior, técnicas y tecnológicas, de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, deberán establecer procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas puedan acceder a sus programas. En concordancia con lo expuesto, solicita apoyo e intervención institucional, a fin de que se analice con detenimiento su situación de vulnerabilidad, y se adelanten los trámites pertinentes para facilitar el acceso a la educación superior. El Consejo Superior decidió responderle a la peticionaria que la Institución no cuenta con una reglamentación frente a los procesos de selección de la población víctimas del conflicto armado, por lo que en estos momentos no es posible acceder a su solicitud.

- Se leyó comunicación fecha 12 de octubre de 2016, suscrita por el docente Edmundo Albis González, por medio del cual informa que en las diferentes asambleas de profesores durante el primer semestre del presente año (2016) se habló sobre la necesidad de direccionar, en forma coherente, sostenible y ambiental, el desarrollo misional y el desarrollo urbanístico y arquitectónico de la planta física de la Universidad de Sucre.

Para el anterior propósito, se creó la Mesa de Trabajo sobre el PLAN DIRECTOR O MAESTRO DEL DESARROLLO MISIONAL Y DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE. Aduce que los primeros análisis han identificado tres componentes fundamentales, que se deben desarrollar de manera integrada y simultánea con la participación de toda la comunidad:

A. DESARROLLO ACADÉMICO. B. CRECIMIENTO ESTUDIANTIL y C. DESARROLLO FÍSICO.



Igualmente, agrega que han hecho aproximaciones a preguntas que permiten determinar la necesidad de un PLAN DIRECTOR, como herramienta flexible, que facilite a la Universidad la toma de decisiones en aspectos fundamentales para la construcción y fomento de la calidad en el desarrollo de sus funciones misionales, aún más en contexto de construcción de paz. Herramienta que permita actuar de forma integrada, sensible y simultánea en el desarrollo académico, en el crecimiento estudiantil y en el desarrollo físico concordante, y plantea las preguntas que, en su criterio, merecen análisis y respuestas. Finalmente, anota que creen que se hace necesario responder esas y otras preguntas para construir una formulación que permita el diseño del Plan Director. El Consejo Superior decidió responderle al peticionario que dentro del análisis del Plan de Gobierno del Rector se evaluarán los interrogantes planteados por el peticionario.

- Se leyó oficio 5.4.0.3 de fecha 13 de octubre de 2016, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional, por medio del cual informa que, en atención al oficio No.01-111-244 del 16 de agosto de 2016, enviado por la Directora de Fomento de la Educación Superior con el oficio No.2016-EE-118579 del 6 de septiembre del mismo año, radicado con el No.1-2016-077309 del 13 del mismo mes y año, mediante el cual solicita la atención de las dificultades específicas de las Universidades Públicas para atender sus necesidades de gasto que les permita su sostenibilidad financiera en el futuro inmediato a través de la aprobación del presupuesto para la vigencia 2017 y siguientes y la reforma tributaria que se encuentra en trámite, hace los siguientes comentarios:

Como efecto del choque externo generado por la reducción en el precio internacional del petróleo, Colombia ha afrontado una reducción sustancial en la renta proveniente de la actividad petrolera: mientras en 2013, la Nación recibía por concepto de ingresos petroleros \$23,8 billones, para el 2016 la Nación tendrá que hacer devoluciones al Sector Petrolero por \$0.8 billones, dado que las retenciones y anticipos de impuestos realizados en el año gravable anterior superaron el saldo a pagar este año, produciendo un saldo a favor del Sector Petrolero que se suma a que Ecopetrol no repartirá dividendos en 2016. Esto implica una caída de más de \$24 billones en los ingresos de la Nación en tres años.

Esta situación ha llevado a un escenario fiscal cada vez más estrecho. Para hacer frente a la nueva situación, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de austeridad, entre las que se destaca el aplazamiento de \$6 billones en el presupuesto de la actual vigencia y la expedición de la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de este año.

Así, el Presupuesto General de la Nación aprobado para 2016 crece únicamente 1,2% frente al de 2015, lo que significa una caída de 5,6% en términos reales. En particular, los recursos de inversión en 2016 presentan una caída de 3,3% frente a 2015. Sin embargo, los aportes de la Nación que se asignan a las Universidades Públicas en cumplimiento de la normatividad vigente se incrementan en 6.3%.

Si bien es cierto, las Universidades Públicas gozan de la autonomía que les otorga la Constitución Política, también es cierto que no pueden abstraerse de las dificultades fiscales por las que atraviesa el país, ni tampoco olvidar que de acuerdo con el modelo de financiamiento de la educación superior determinado por los Artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, la Nación no financia los costos del funcionamiento de las Universidades Públicas, sino que sus aportes constituyen una de las fuentes de financiación, los cuales son asignados en forma global, tanto en funcionamiento como en inversión, y junto con los aportes territoriales y sus rentas propias. Las universidades elaboran sus presupuestos, y los distribuyen de acuerdo con sus necesidades. Son los Consejos Superiores, máximos órganos de gobierno de estas, los facultados para su aprobación, por lo que le corresponde a cada ente universitario atender los gastos que le demande el cumplimiento de su objetivo social y los que las normas legales les señalen.

Adicionalmente, es importante señalar que sobre los recursos relacionados con el Impuesto CREE (Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014) Estampilla Prouiversidades (Ley 1697 de 2013), apoyo descuento 10% matrículas por votaciones (LEY 403/97 Y 815/03), artículo 87 Ley 30/92, el Gobierno Nacional asigna partidas globales en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia al Ministerio de Educación Nacional y es éste quien de acuerdo con sus metas del Plan de Desarrollo y las normas vigentes, los distribuyen entre las Universidades públicas.

Ante este panorama, todas las entidades tienen la responsabilidad de priorizar los recursos disponibles



en sus mejores usos, incrementando la eficiencia de su gestión y programando el gasto estrictamente necesario y ejecutable en la respectiva vigencia, sin afectar la operación de sus entidades. Así, todos aquellos funcionarios que ejercen cargos de dirección tienen la responsabilidad, en los sectores en que se desempeñen, de promover el mejor y más eficiente uso de los recursos públicos dada la restricción fiscal, y atender el cumplimiento de los principios de austeridad y de transparencia fiscal. El Consejo Superior se dio por enterado y se recomendó analizar el tema en una próxima sesión.

- Se leyó oficio 100-354 de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito por el Rector, por medio del cual informa que en su condición de Rector de la Universidad de Sucre, de manera muy respetuosa, solicitó se le dé inmediata respuesta al derecho de petición 100-277/16 de fecha 29/08/2016., el cual fue radicado por la Universidad de Sucre en la oficina de Atención al Ciudadano, el día 31 de agosto de 2016.

Dentro del referenciado Derecho de Petición se hicieron las siguientes peticiones:

1. Sírvese autorizar el envío de la totalidad de los recursos recaudados por concepto de la Estampilla pro Universidad de Sucre, especialmente de la cuota parte que retiene el Departamento de Sucre para solventar, en parte, el Acuerdo de reestructuración de pasivos de dicha entidad territorial.
2. En el evento que existan trámites administrativos que deba realizar la Universidad de Sucre, encaminados a lograr el pago de esas sumas de dinero, solicito se nos diga cuales son para hacerlos de manera inmediata.
3. En caso de no acceder a lo solicitado, sírvase explicarnos la razón o razones para no hacerlo”.

El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó oficio 100-355 de fecha 21 de octubre de 2016, suscrito por el Rector, por medio del cual informa que en el año 2006 se firmó un Acuerdo de Pago entre el Rector de la Universidad de Sucre y el Gobernador de la época, en el que se consolidó una deuda pendiente por Aportes Ordinarios (Artículo 86 de la Ley 30 de 1992) de los años 1994-2006, el cual sirvió de base para determinar el valor adeudado por la Gobernación a la Universidad al momento de acogerse a la Reestructuración de Pasivo Ley 550 de 1999.

En su momento, el Ministerio de Educación realizó un análisis sobre el Acuerdo suscrito, donde determinó que la cifra establecida por concepto de aportes del Artículo 86 Ley 30 de 1992 era muy inferior a los cálculos realizados por el MEN, por lo que solicitaba que se hiciera una revisión de las cifras del Acuerdo. Dicho análisis quedó avalado por un memorando del Ministerio de Hacienda y Crédito Público UJ 0050 de 2008, el cual anexamos.

En su momento, se solicitó por parte del Rector de la época, mediante oficio de Rectoría R-398/2008, la revisión conjunta de las cifras, a fin de hacer los ajustes necesarios y determinar realidad frente a este tema, para determinar el valor a incluir en el Acuerdo de Reestructuración.

Por cuestiones del cambio de Rector y Gobernador, esta revisión finalmente no se dio en esa oportunidad y el valor incluido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos incluyó la deuda de aportes pendientes por pagar, pero no incluyó los valores dejados de presupuestar, tomando como base el aporte efectivo realizado por el Departamento en la vigencia 1993, teniendo en cuenta la inflación del año en estudio, que es la metodología que utiliza el Ministerio de Hacienda para el cálculo de los aportes anuales a las Universidades Estatales y que fue validada mediante concepto UJ-0050/08. Por tal motivo, esta solicitud fue presentada posteriormente al Consejo Superior de la Universidad donde tiene asiento el Gobernador, quienes en su momento mediante Acuerdo suscrito en el año 2012 reconocieron los valores dejados de presupuestar en los años 2007-2011 (Pos Acuerdo), quedando pendientes los valores dejados de presupuestar acorde a lo establecido por el estudio del MEN de los años 1993-2006, con el reconocimiento de la pérdida del poder adquisitivo de estos recursos a partir de su causación hasta el momento material del pago efectivo.

Atendiendo las directrices dadas mediante la Circular 64 del MEN del 25 de noviembre de 2015, en la que se recomienda a las entidades territoriales para que realicen la revisión de las acreencias con las Instituciones de Educación Superior y que, en los casos que aplique, se realicen las conciliaciones correspondientes para que se logren concertar un plan de pagos de las deudas pendientes.



Se adjunta una tabla en donde se presentan los valores dejados de presupuestar del 1994 a 2006 indexados, que son objeto de la presente solicitud para que sean reconocidas e incluidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Finalmente, destaca que el interés de la Universidad es salvaguardar sus derechos e intereses económicos y verificar la aplicación efectiva de los aportes de la entidad territorial en nuestro financiamiento. El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó comunicación de fecha 21 de octubre de 2016, suscrita por la funcionaria Roció Acosta Álvarez, por medio de la cual informa que decidió donar a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con destino a la granja experimental “El Perico”, una Guadañadora marca Discover 3565, avaluada en la suma de Quinientos Mil Pesos (500.000) Mcte. El Consejo Superior decidió aceptar la donación y enviarle una comunicación de agradecimiento a la referida funcionaria.

**11. Proposiciones y varios.**

- El Representante del Sector Productivo recomendó optimizar la cerca de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Recomendación que fue avalada por los miembros del Consejo Superior.

Por otra parte, anotó que el insumo presentado por el Representante de los Docentes frente a la política ser pilo paga, es interesante y considera que debe haber un pronunciamiento frente ese particular. El Consejo Superior consideró pertinente elaborar un documento borrador dirigido al Ministerio de Educación Nacional, en donde se manifieste la preocupación frente al tema, pues los recursos de esa política están beneficiando a las universidades privadas, cuando deberían fortalecer a las públicas, y solicitar que esos recursos que se destinan a las universidades privadas se trasladen en su totalidad a las universidades públicas, para la revisión de los miembros del Consejo Superior.

A las 2:45 p.m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Reconocer como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre al estudiante del programa de Ingeniería Civil, Gustavo Andrés Pérez Velilla, y a su suplente, el estudiante del programa de Administración de Empresas, Moisés David Ruíz Barrios, por un período de dos (2) años, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de 2016.	Secretaria General	24 de octubre de 2016
Aprobar el Acta No.15 de 2016.	Secretaria General	24 de octubre de 2016
Autorizar al docente adscrito al departamento de Ingeniería Civil, Alex Bracamonte Miranda, para que continúe cursando los estudios del programa de Doctorado en Ingeniería Civil, en la Universidad del Norte que inició desde el periodo 01 de 2016, con descarga de tiempo completo, sin el reconocimiento de la compensación del 30%, a partir del periodo 01 de 2017.	Secretaria General	24 de octubre de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por	Secretaria General	24 de octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:  
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No.16 del 24 octubre de 2016

VERSIÓN: No.0

Página 14 de 14

medio del cual se modifican los Artículos 86, 88, 99 y 126 del Acuerdo No.01 de 2010- Reglamento Estudiantil”.		
Aprobar la solicitud de la venta de cinco novillas, recomendar la reposición de las mismas, y adelantar las gestiones para la optimización de la cerca que permite que dichos semovientes se pasen a los predios y ocasionen daños.	Secretaria General	24 de octubre de 2016

**CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS**

<b><u>TAREA O COMPROMISO</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Presentar el Plan de Desarrollo del Rector, para el periodo 2016- 2019.	Rector	24 de noviembre de 2016
Presentar un plan de trabajo con cronograma para la actualización normativa institucional.	Rector	24 de noviembre de 2016
Analizar, en una sesión ordinaria, la financiación de la Universidad de Sucre.	Consejo Superior	

<b><u>PRÓXIMA REUNIÓN</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>HORA</u></b>	<b><u>LUGAR</u></b>
	Viernes 18 de noviembre de 2016	08:00 a.m.	Sala de Asambleas, Tercer Nivel Nuevo Bloque- Sala de Profesores, Campus Puerta Roja

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<b><u>PRESIDENTE (E)</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
<b>NOMBRE: CRISTO GARCÍA TAPIA</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</b>
<b>FIRMA</b> Original firmado por Cristo García Tapia	<b>FIRMA</b> Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2016.

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.